



Marcación biométrica desde el lunes 2 de noviembre en el Poder Judicial

El lunes 2 de noviembre se vuelven a habilitar los relojes biométricos para marcación de entrada y salida de los funcionarios judiciales de todo el país. Se prevé un sistema de ingreso con estrictas medidas sanitarias tendientes a evitar la propagación del covid-19, con lo que se busca mantener las actividades laborales garantizando la prestación del servicio de justicia y preservando la salud de los magistrados, funcionarios y usuarios de justicia.

La máxima instancia judicial, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, habilitará los relojes biométricos y, a un costado de ellos, se dispondrán los dispensarios de alcohol que servirán para la desinfección posterior a la marcación de todos los funcionarios.

Es importante subrayar que sigue vigente y en forma obligatoria el uso de tapabocas en forma permanente, el lavado de manos y la toma de temperatura antes del ingreso a la sede del Poder Judicial, protocolo obligatorio para magistrados, funcionarios, auxiliares de justicia y usuarios en general.

Las disposiciones de la Corte Suprema de Justicia sobre la emergencia sanitaria son de cumplimiento obligatorio para magistrados, funcionarios judiciales, auxiliares de justicia y usuarios del servicio de justicia en general, quienes deberán someterse a las medidas sanitarias establecidas para su ingreso al edificio del Palacio de Justicia, a la Dirección General de los Registros Públicos, Dirección del Registro de Automotores y todas las sedes del Poder Judicial en las Circunscripciones Judiciales del país.



Magistrados y funcionarios deberán actualizar sus legajos

Mediante las Circulares Nos 12/20 Y 13/20, la Dirección General de Recursos Humanos de la máxima instancia judicial informa a magistrados y funcionarios de todas las circunscripciones judiciales del país que deben actualizar sus respectivos datos, cuyo plazo es del 1 al 30 de noviembre del año en curso. A los efectos, el Departamento de Legajos habilitará un enlace para la realización de la renovación.

El Consejo de Superintendencia, por Acta N° 62/20, dispone la actualización de los siguientes datos: dirección de correo electrónico y particular, teléfono/celular, formación académica y otros puntos que sean necesarios.

De manera a agilizar los trámites, el Departamento de Legajos habilita el siguiente enlace para la renovación correspondiente: www.csj.gov.py/legajos, que es responsabilidad exclusiva de cada magistrado y funcionario.

En cuanto a los documentos que avalen la formación académica, deben ser remitidos al correo electrónico de la dependencia, legajos@pj.gov.py. En caso de presentar en formato impreso se debe acercar en la oficina ubicada en el subsuelo 1 de la sede judicial.

Por otra parte, para el interior del país los magistrados y funcionarios deberán presentar sus documentaciones académicas ante la oficina de Recursos Humanos respectiva, que estará a cargo de la recepción, verificación y registro, para posteriormente remitirlas al Departamento de Legajos de la Capital. En este caso la fecha límite de emisión es hasta el 10 de diciembre de 2020.

En caso de consultas los interesados pueden comunicarse al **interno 2599**.



Nuevo horario de atención para Registro Automotor

Se informa que el nuevo horario de atención al público de la Dirección del Registro de Automotores será en el turno mañana de **07:15 a 11:45** y en el turno tarde de **13:15 a 16:45** por los meses de noviembre y diciembre del corriente año. Esta disposición se da en el marco de la entrada en vigencia de la Acordada N° 1466/20 de la Corte Suprema de Justicia.

En el artículo 35 de la Acordada 1466/20 se establece el horario de atención de la Dirección del Registro de Automotores en la siguiente forma:

Turno mañana: **07:15 a 11:45 horas**

Turno Tarde: **13:15 a 16:45 horas**

En ese sentido se informa que la cantidad de ingresos y entregas de documentos serán hasta diez por profesional. (Art. 40°)

Se mantendrá el sistema actual de atención por orden de letras del abecedario por apellido del profesional interviniente. (Art. 47°)

El ingreso de los usuarios a la sede central será hasta quince personas a la vez, evitando aglomeraciones. (Art 51°)

Las consultas, asesorías con las jefaturas se realizarán únicamente vía telefónica o por correo a través de las siguientes direcciones:

- gestionelectronica@dnra.gov.py
- secretariageneral@dnra.gov.py

No se permitirán las consultas presenciales. (Art. 52°)
Se mantienen las medidas sanitarias para el ingreso.